

ESTUDIS I DOCUMENTS

UN JURISTA VALENCIANO DEL SIGLO XV, DON JAIME CARCÍA AGUILAR

TREBALL PRESENTAT AL III CONGRÉS D'HISTÒRIA DE L'HORTA SUD CELEBRAT A TORRENT DEL 19 AL 21 DE FEBRER DE 1998. I PUBLICAT A LES ACTES DEL MATEIX.

Para ejercer la profesión de jurista en la Valencia Foral, en los siglos XIV y XV¹, se requería gran vocación y constancia. En principio hay que tener en cuenta que los juristas no eran generalmente apreciados, salvo que se precisase necesariamente sus servicios. El jurista que vivía de sus ingresos profesionales, solía ser visto con recelo, pues la mayoría de la población pensaba que tarde o temprano se iba a quedar con el dinero de quien tuviese la necesidad de requerir su atención profesional.

Los Fueros parecen participar de este criterio ya que, en una primera época, no permitían que las advocaciones ante los tribunales las formularan los juristas, tampoco permitían que alegasen leyes, ni decretales². Daba la impresión de que la autoridad legislativa y judicial prefería que advocasen los más legos en la materia (“rahonadors, advocats de seca”), aportando sólo hechos, ya que al tribunal se le suponía conocedor del derecho, o al menos contaba con el debido asesoramiento jurídico. En 1358 el rey Pedro el Ceremonioso, otorgó un fuero en el que se refería a cómo los juristas, con su conocimiento de Leyes y Decretales, complicaban el proceso, dando argumentos para que éste se alargase innecesariamente³, por eso insistía en que la Corte se sujetase estrictamente a lo dispuesto en la normativa foral “*a la letra solament sens alguna allegacio o interpretacio de leys, Decretals, Decrets o sens gloses de aquelles*”.

Más tarde se reguló que, para ejercer la abogacía en la ciudad de Valencia, quien lo solicitase debía haber estudiado en alguna de las universidades reconocidas. Posteriormente se añadió que los interesados en “advocar”, debían superar un examen llevado a cabo por dos “*savis en dret*”⁴.

¹ Miguel Gual Camarena, “*Los Abogados en la ciudad de Valencia en el siglo XIV*”, en VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón Vol. II, 2º, p. 221-240.

² *Fori Regni. Valenciae. Valencia 1547-47* Libro I, fuero 3, fol. 2. Pedro I, en 1283. *Aureum Opus regalium*. Valencia 1515. Privilegio 82 del Rey Jaime I, fol. 24 y Priv. 7 del rey Pedro I, fol. 30.

³ *Fori Regni*. I, 3, en fol. 2.

⁴ *Fori Regni*. II-6-11, fol. 46. Alfonso I en 1329. Se trataba de dos juristas, de conocido prestigio, a quienes el municipio encargaba la revisión de las solicitudes de aquellos que pretendían advocar en la ciudad de Valencia.

Pese a tales dificultades, el siglo XV, contó con varios juristas valencianos de gran prestigio como fueron Pere Belluga, Gabriel de Riusech, Joan Mercader o Alfonso de Borja, el futuro Papa Calixto III, entre otros.

De entre un centenar de juristas que ejercían profesionalmente en esta época, quiero referirme a Jaime García de Aguilar, que puede servir de modelo para valorar la profesión de jurista en esta época, aunque he de reconocer que García de Aguilar, en algunos aspectos, supera la media que se solía alcanzar en esta profesión, al menos socialmente, por su emparentamiento con la oligarquía ciudadana, por su saneada economía y culturalmente por su rica biblioteca jurídica.

LA FAMILIA GARCÍA-AGUILAR

Con relación a sus antecedentes familiares, debo distinguir entre cada una de sus ramas, paterna y materna, pues ambos apellidos confieren personalidad a nuestro jurista. En realidad tampoco es necesario llevar a cabo una reconstrucción minuciosa, se trata de dos familias de clase media, ambas relacionadas con el mundo del derecho, con juristas y notarios, cuyos miembros irán ascendiendo socialmente hasta ennoblecerse, para acabar confundiendo sus apellidos con los de algunas casas nobiliarias. Escolano, en sus *Décadas*⁵, nos facilita bastantes datos aunque la mayor información se encuentra en la *Crónica* de Viciana, que sintetiza la evolución de los Aguilares desde tiempos de la Reconquista⁶. Muchos datos los he completado gracias al testamento del propio Jaime García de Aguilar, otorgado en 1484. Comparando la información de estas fuentes se observa ciertas disparidades, que he intentado resolver, no siempre con fortuna.

El padre de nuestro personaje fue Jaume García, un jurista natural de Alzira que, a principios del siglo XV se estableció profesionalmente en Valencia. En el archivo municipal de Alzira existen varios documentos en los que figura el nombre de Jaime García aunque se cita como notario; no me atrevo a hacer sugerencias al respecto⁷. Se casó con Úrsula de Aguilar, hija del notario de Valencia Juan Gonzalo de Aguilar, del cual no hemos podido obtener mucha información. Jaume García falleció alrededor de 1420. En un procedimiento que se seguía ante el Justicia Civil de Valencia, con fecha 23 de noviembre de 1420 se solici-

⁵ Escolano, *Décadas de la Inclita y coronada ciudad de Valencia*. Valencia 1611. Libro 7, Columna 286.

⁶ Martín de Viciana. *Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad de Valencia*. Valencia 1564. T. II. fol. 20.

⁷ *Catálogo del Archivo Municipal de la ciudad de Alcira*. Valencia 1961. Vol. I. p. 37. Entre Pergaminos Comunes hay dos fechados en 1408 y 1409, en los que figura Jaime García, actuando como notario.

taba el nombramiento de otro licenciado en derecho, para ocupar la vacante producida por el fallecimiento de Jaume García⁸.

La madre del jurista que estudiamos fue Úrsula Aguilar. Aunque el apellido Aguilar tenía una larga tradición en Valencia, no pertenecían a la misma familia que Úrsula. Su padre, Juan Gonzalo Aguilar, era originario de Córdoba, de donde salió, por motivos personales, instalándose en Granada y al poco tiempo en Valencia como notario de la ciudad⁹. Este notario fue el abuelo materno del jurista que estamos estudiando, al cual he encontrado citado en varias ocasiones ejerciendo como notario de Valencia, pero sus protocolos no se han conservado, no hay referencias ni en el Archivo del Reino, ni en el del Patriarca. Este notario, Juan Gonzalo Aguilar, se había casado con una tal Maciana, hija de Guerau Coliure; originario de Llíria, de cuyo matrimonio nacieron al menos dos hijas, Isabel y Úrsula siendo la segunda la madre del jurista Jaime García de Aguilar¹⁰:

1. Isabel Aguilar, casada en 1434 con don Galcerán de Castellví, señor de Carlet y en segundas nupcias con don Pedro Ramón de Moncada, señor de Villamarchante. Por su considerable riqueza se la llamada “la viuda dorada”, falleció en 1452, sin dejar descendencia.

2. Úrsula Aguilar, casada en primeras nupcias con Jaime García, doctor en Derecho, originario de Alzira. Al enviudar de Jaime García, contrajo segundo matrimonio con Berenguer Martí de Torres que pertenecía a la burguesía ciudadana, ocupando destacados puestos, quizá el de mayor rango como Tesorero de la reina María. Úrsula tuvo un hijo, al menos, de cada matrimonio, del primero Jaime García de Aguilar y del segundo a Berenguer Martín Torres de Aguilar, que se trataron entre si con gran cordialidad, aunque sólo eran hermanos de madre¹¹.

PRIMEROS AÑOS DE MICER JAIME GARCÍA DE AGUILAR

De la juventud de Jaime García de Aguilar se sabe muy poco. Su padre, también jurista, procedía de Alzira. La familia se había instalado en la ciudad de

⁸ ARV. *Justicia Civil* 872, m. 18, fol. 5.: “...micer Jacme es mort, es pasat aquesta present vida...”

⁹ Escolano, *Décadas*, Libro 7, col. 288. Cuenta Escolano que, alrededor del año 1350, Gonzalo Aguilar tuvo que salir de Córdoba por haber matado a un Alguacil. Se instaló inicialmente en Granada pero, al poco tiempo, decidió su residencia definitiva en Valencia.

¹⁰ Teixidor O.P. *Capillas y Sepulturas*. T. II. p. Cita una tercera hija llamada Juana que se casó con Rimbau de Cruilles y que murió sin dejar descendencia.

¹¹ Berenguer Martí de Torres, era miembro de la oligarquía ciudadana. En 1458 ya fue elegido Jurado de la ciudad de Valencia y en 1469 fue nombrado, junto a otros doce como Lugarteniente del Justicia Criminal. En 1481 y 1482 fue Jurado de Valencia. Embajador-Síndico en las Cortes de Orihuela de 1488.

Valencia a principios del siglo XV, allí nació Jaime y en esta ciudad aprendió las primeras letras. Pero su formación jurídica tuvo que hacerla fuera de Valencia, ya que la ciudad todavía no contaba con universidad. Suponemos que estudiaría en Lérida, Salamanca o Bolonia, donde ya disponían de universidad y en aquellos años eran las ciudades preferidas por los valencianos para alcanzar el grado universitario.

Aunque me inclino por pensar que debió estudiar en Lérida que, en aquellos años, gozaba de mucho prestigio entre los valencianos, sobre todo tras la intervención de Alfonso de Borja, que llegó a controlar sus órganos de gobierno y el nombramiento de rectores.

VIDA PROFESIONAL

Tras doctorarse en Derecho, se inició en la profesión, siguiendo los pasos de su padre, Jaime García de Aguilar, que ejerció la profesión de jurista en la segunda mitad del siglo XV. En ocasiones he tenido dificultades para centrar el personaje ya que en los libros de memorias que han llegado a nosotros, y que me ofrecen bastante información, se observa con frecuencia la omisión de alguno de los apellidos, sobre todo cuando son compuestos. Por esta causa suele darse alguna confusión en el momento de atribuir ciertos hechos al padre o al hijo, Jaime García o Jaime García de Aguilar. La primera vez que encuentro al hijo, actuando profesionalmente como jurista es en 1440, ante el tribunal de Justicia Civil de Valencia. Por aquel entonces ya debía contar con cierto prestigio pues le vemos intervenir con asiduidad. Muy pronto accedió a desempeñar funciones frente a los tribunales de la organización municipal. En 1444 formaba parte de los llamados Dotze del Quitament, encargados de controlar la reducción de la elevada deuda municipal¹². En 1444 ya aparece como Asesor del Justicia Criminal y desde 1464 como Abogado de la Ciudad, puesto de la mayor relevancia y prestigio profesional. A partir de este momento la ciudad lo designará con frecuencia para formar parte de las embajadas que se envían a la Corte, con el fin de resolver los problemas más urgentes. Actividad que desempeñó ya con acierto en 1460, cuando fue seleccionado, junto con otros cinco destacados personajes, para intentar pacificar los ánimos de Cataluña en su enfrentamiento contra el rey Juan.

En los registros de la Cancillería Real es frecuente encontrar su nombre, entre otros juristas en quienes el Rey, o su Lugarteniente, delegan la resolución de las cuestiones contenciosas, o les pide que emitan informe, o que arbitren una solución que conforme a las partes litigantes.

¹² *Llibre de memòries de diversos sucusos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)* Valencia 1930. Edición al cuidado de Salvador Carreres Zacarés, T. II, p. 578.

En 1458 figura como miembro destacado en los funerales de la Reina María, y es uno de los testigos cualificados en el acto de inventariar los bienes de la reina fallecida¹³.

Como Abogado de la ciudad de Valencia desde 1459, participará en todos los actos públicos, embajadas, recepciones y Cortes que se celebren a partir de entonces. En 1461, fue nombrado Asesor de la Baylía General del Reino de Valencia, al quedar vacante el cargo por fallecimiento de micer Francisco Mascó¹⁴.

El libro del capellán de Alfonso el Magnánimo recoge la noticia del año 1473, sobre un intento de atentado.

“Disapte, a XVI de juliol, en lo loch de Alaquas vench un moro molt valent, estech alguns dies esperant un companyo per matar a micer Aguilar, que’ls trametia mossen Montagut, la qual cosa fonch sentida; fonch pres lo moro, e confesa tot lo que avien a fer e la manera, e com lo dit moro fonch tret fora lo loch de Alaquas, e aqui fonch alancegat: diuse que fogia”.

En 1478 el Rey Juan II nombró Mestre Racional de Valencia a Jaime García de Aguilar; pocos días después el rey asociará al oficio a su hijo Francesc Hieroni, como co-regente, pero ambos permanecerán muy poco tiempo desempeñando el puesto, tras la muerte de Juan II el 19 de enero de 1479, pues tan pronto se haga cargo del trono su hijo Fernando el Católico, procederá a nombrar como nuevo Mestre Racional a Joan Ram Escrivà, cesando los García de Aguilar el 29 de enero de 1479¹⁵.

FAMILIA Y DESCENDENCIA

Los cronistas de la época nos informan de su primer matrimonio, con Violante Çahera de Ciscar, pero ésta debió fallecer tras dar a luz al menos a cuatro hijos. Tras enviudar, García de Aguilar se casó con Margarita de Velles, que es la esposa que se cita en su testamento, la cual aportó al matrimonio una dote de 100 mil sueldos que según se menciona en las últimas voluntades de micer Jaime, constaba en Carta dotal ante el notario Ambrós Alegre, que no he podido localizar.

¹³ José TOLEDO GIRAU, “Inventarios del Palacio Real de Valencia a la muerte de doña María, esposa de Alfonso “El Magnánimo”, en *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 7, p. 10. Entre otros personajes convocados como testigos a la confección del Inventario figuran los juristas. “...los doctores en leyes micer Jaime García, alias Aguilar, y micer Pedro Amalrich”.

¹⁴ ARV. Real 422, fol. 66, vº.

¹⁵ E. Cruselles. *El Maestre Racional*. Valencia 1989, p. 108-112. El nombramiento de Jaime como Mestre Racional es de 9 de abril de 1478, el de Francesc Hieroni de dos semanas después, el 28 de abril.

Los hijos, todos ellos del primer matrimonio, ya se consideran socialmente en el grupo de los caballeros, o pequeña nobleza urbana, no sólo por su posición económica sino porque logran casarse con muchachas de familias distinguidas. Miguel-Hieroní, el primogénito, se casó dos veces, la primera en 1469 que fue cuando recibió como donación de su padre el señorío de Alaquàs. Su primera esposa fue doña Violante de Blanes, hija del que fue Virrey de Mallorca. El segundo matrimonio lo celebró con una hija de don Juan de Vilarrasa, aunque en ninguno de estos matrimonios tuvo descendencia masculina por lo que la línea sucesoria pasó a su sobrino Jaime, hijo de Francesc Hieroní.

El segundo hijo de micer Jaime, Francesc-Hieroní, se casó con Catalina Amalrich¹⁶, de la familia del jurista Pere Amalrich; éste si tuvo descendencia, además desempeñó cargos de importancia como el de asociado con su padre al Mestre Racional en 1483. De su matrimonio tuvo cuatro hijos, todos se casaron con lo que el árbol familiar se amplió sensiblemente. Francisco fue a combatir en la Guerra de Granada, estuvo en el sitio de Lora de 1472, donde resultó herido, para recuperarse se marchó a Córdoba donde fue tan bien aceptado por la sociedad local que una vez curado prefirió quedarse allí muriendo en dicha localidad.

Del primer matrimonio nacieron también dos hijas. Isabel que se casó con Salelles de Monpalau y Yolant que casó con Francesc Joan de Montagut.

La línea de sucesión se continuará a través de los hijos de Francesc-Hieroní García de Aguilar, el segundo hijo, a falta de descendencia del primero. Los nietos fueron cuatro:

1. Jaime (Jachmot), casado con Isabel Joan Martí de Torres
2. Francin, casado con María, hija de Jaime Pertura
3. Miguel-Hieroní (Testó Gaspar Gil not. 5-3-1539), casado con Hieronima de Vera (Testó, not. Gaspar Gil 20-10-1524)
4. Ángela, casada con don Miguel Angel Bou, Señor de Callosa.
5. Luisa, casada con Luis Çapero
6. Margarita, casada con Pedro Heredia, Señor de Herbás¹⁷

El vínculo fue heredado por el primogénito, Jaime García de Aguilar II, el hijo de Francesc-Hieroní, que se casó con su prima segunda Isabel Joan Martí de

¹⁶Tengo noticias de que se hicieron capitulaciones matrimoniales, ante el notario Juan Salvador, pero no las he podido localizar hasta el momento.

¹⁷J. M. Cortina Pérez. *El Palacio Señorial de Alaquàs*. Valencia 1922. (Centro de Cultura Valenciana). Reedición 1983, notas genealógicas por Vicente Ferrán Salvador.

Torres. Nombrado heredero universal, recibió la baronía de Alaquàs sobre la que confirmaría el vínculo o mayorazgo en 1538. Falleció en 1543.

Tuvo al menos tres hijos:

Gaspar Aguilar

Melchor Aguilar

Hierónima Aguilar, casada con don Pedro Aznar Pardo de la Casta. Al morir sus hermanos sin descendencia, la continuidad de la línea sucesoria de los García Aguilar, sería a través de Hieronima. Un nieto de Hieronima, don Luis Pardo de la Casta sería el primer Conde de Alaquàs, por privilegio concedido por Felipe III en 1601.

LA MUERTE DE JAIME DE AGUILAR

Falleció micer Jaime García de Aguilar el 16 de febrero de 1484. Al día siguiente los albaceas testamentarios solicitaron del notario la lectura del testamento, que se había otorgado tan sólo cuatro días antes, el 12 de febrero de ese mismo año ante el notario de Valencia, Berthomeu de Carries

En ese momento estaban vivos, nombrados junto a los albaceas:

Su esposa: Margarita de los Velles.

Berenguer Martí, su hermanastro.

Miguel Geroni Aguilar, hijo.

Isabel Aguilar, hija, casada con Salelles de Monpalau.

Yolant Aguilar, casada con Francesc Joan de Montagut.

Jachnot-Jaime García de Aguilar -nieto, hijo de Francesc Hieroni.

A través del estudio del inventario de sus bienes, pretendo determinar el perfil de Jaime García de Aguilar, tanto en su actividad de jurista como de intelectual aunque no deba olvidar que aunque todavía no era miembro del estamento, el camino ya parecía trazado, como lo demostró con la compra del lugar de Alaquàs en 1463¹⁸. Tan pronto se comprometió en matrimonio su hijo Miguel Gerónimo de Aguilar, con Yolant de Valterra, le hizo donación del lugar de Alaquàs, (Acta ante Miguel Bataller, Notario, el 18 octubre de 1469).

¹⁸ AP. *Protocolo* 20440, not. Berthomeu de Carries. El 20 de febrero de 1484 se celebró una reunión en la población de Alaquàs en la plaza del pueblo, *en lo portico sive porche*". Concurrieron 42 cristianos y 67 moros. Siendo Justicia de Alaquàs Domingo Sarrió.

TESTAMENTO E INVENTARIO DE BIENES

Según el procedimiento en nuestro derecho foral, cuando una persona otorgaba testamento ante notario, éste recogía la última voluntad del testador en el protocolo, dejando al final del texto un espacio en blanco para, en su momento, tras el fallecimiento del testador, añadir la nota de haber llevado a cabo la publicación de su última voluntad.

El testamento de Jaime García de Aguilar, lleva la siguiente nota de publicación:

Postmodum vero die lune intitulata sexta decima dicti mensis febroarii eiusdem anni millesimi CCCC LXXX quarti que fonch lo segondia apres la mort del dit testador, a instancia, requesta e postulacio dels magnifichs en Berenguer Marti de Torres ciutada, na Margarita d'Aguilar, e mossen Miguel Geronim Aguilar, altre dels hereus scrit en lo dit testament. E encara a instancia, requesta e postulacio del dit magnifich mossen Miguel Geronim e de la magnifica na Catherina d'Aguilar viuda, muller del magnifich en Franci d'Aguilar, quondam, ciutada en nom de tudors e curadors testamentaris de Jachmot Aguilar pubil, per virtud del testament del dit pare seu, e altre dels hereus scrit en lo dit testament del dit effunct, avi del dit Jachmot pobil. Lo dit testament fonch per mi dit Berthomeu de Carries, notari reebedor de aquell lest e de verbo ad verbum publicat, dins la casa e habitacio del dit deffunct, en presencia dels dits magnifichs marmessors e dels testimonis davall scrits. Lo qual dit testament lest e publicat de continent los dessus dits magnifichs en Berenguer Marti e mossen Miguel Geronim d'Aguilar dixeren e respongueren que per amor e reverencia de nostre senyor Deu e per contemplacio del dit deffunct acceptaven la dita marmessoria e lo carrech de aquella. E la dita magnifica na Margarita d'Aguilar dix que era presta aparellada de donar consell e consellar en tot lo que fos necessari pera deduhir executio la dita marmessoria. E lo dit magnifich mossen Geronim d'Aguilar axi com hu dels hereus dix que quant s'esguarda a la acceptacio de la dita herencia se aturava acord e major delliberacio. E axi mateix los dits mossens Geronim e la dita na Catherina d'Aguilar en nom de tudors e curadors del dit Jachmot Aguilar, altre dels dits hereus, dixeren que per lo consemblant sobre la dita acceptacio de la dita herencia se aturaven acord a major delliberacio.

Al día siguiente de la publicación del testamento, Gerónimo de Aguilar, hijo del fallecido, hizo una manifestación notarial alegando que su padre le había hecho donación, en razón de su matrimonio, del lugar de Alaquàs, en 1469 ante el notario Miguel Bataller. Añadía que, con independencia de sus derechos sobre la donación recibida aceptaba la herencia a beneficio de inventario.

BIBLIOTECA

El día 7 de febrero de 1484, el notario de Valencia Berthomeu de Carries, continuó inventariando los bienes que el fallecido García de Aguilar poseía en su casa de Valencia, en la calle de Caballeros. La biblioteca se ubicaba en el cuarto llamado “retret del Studi”, se componía de un total de 76 libros manuscritos, una tercera parte de los cuales sobre pergamino, el resto en papel¹⁹.

La mayoría de los textos son sobre Derecho Romano y sus glosadores (en total 49 volúmenes). Los autores más repetidos son Bártolo y Baldo con siete textos cada uno. Otros glosadores Ludovico Roma, Odofredo, Oldradi, Fabra... pero debe destacarse un ejemplar de las Glosas de Ramón de Penyafort. “Les gloses de la suma de frare Ramon de Penafort”. En cuanto a textos legales, los más repetidos son el Digesto nuevo, viejo, e Inforciado y el Código (7 ejemplares).

De Derecho Canónico bastantes menos (11 volúmenes), la mayoría Clementinas, Decretales y alguna hagiografía.

Quizá resulten más interesantes los libros de Derecho Foral (7 volúmenes), en su mayor parte se trata de Fueros, aprobados en las Cortes de Valencia (Reyes Jaime, Pedro I, Martí y Alfonso), otro denominado “Llibre dels capitols de la Cort de Consolat. También unos Privilegios y unos Fueros de Aragón.

El resto se trata de formularios, y textos de historia, y literatura, entre ello debe destacarse “Lo romanç de la rosa” escrito en lengua francesa.

Estimo que se trata de una biblioteca que, pese a no ser muy amplia, sí mantiene un nivel medio bastante alto para su época. Curiosamente, si comparamos el inventario de sus bienes con los de su nieto, llamado igualmente Jaume García de Aguilar, llevado a cabo en los meses de julio y agosto de 1543, unos 60 años después, los libros han desaparecido. Tan sólo se mencionan cuatro libros²⁰, un breviario y horas de Semana Santa, un “diornal e hun confesonari”, un libro impreso titulado “Opus Regale” y una Biblia manuscrita. Ninguno de estos libros se corresponde con los de su abuelo. Tras una larga búsqueda entre los protocolos notariales, para intentar averiguar donde fueron a parar tantos libros, he podido dar con la venta de la biblioteca casi en su totalidad²¹. En 1489, Miguel Hieroni García de Aguilar, hijo del jurista, mandó tasar para su venta 72

¹⁹ Una transcripción de los libros y títulos de ésta biblioteca la he recogido en un trabajo que sobre los juristas de la época de Alfonso el Magnánimo, presente al XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Nápoles 1997), cuyas Actas están pendientes de publicación.

²⁰ Enric Juan Redal, “Dades per a l'estudi de la societat valenciana del segle XVI: els ultims codicils testamentaris i l'inventari de bens d'en Jaume García d'Aguilar, senyor d'Alaquàs”, en *Actas XIV Asamblea de Cronistas del Reino de Valencia*. Valencia 1984, p. 231-272.

²¹ AP. *Protocolo* 20420, not. Berthomeu de Carries. El 20 de febrero de 1489.

libros, por un total de 2099 sueldos. He podido indentificar 68 de estos libros con los del inventario original, ya que muchos de ellos aparecen reseñados incluso en el mismo orden, aunque en bloques distintos; los libros que no coinciden son de caracter jurídico, tres de Angel de Perusio sobre el Digesto. El que no figura es “El romance de la rosa”, que supongo quedaría en manos de su propietario.

EL VÍNCULO FAMILIAR

Aunque el patrimonio familiar no se vinculara hasta 1538, ya en su testamento Jaime García de Aguilar establece un línea de sucesión sobre el lugar de Alaquàs, en ella concede una prioridad al mencionado señorío, sobre el resto de sus bienes. Siguiendo la pauta de los señoríos establece su unicidad y sucesión por vía de primogenitura masculina. En su testamento de 1484, otorga la titularidad del señorío de Alaquàs a su nieto Jachmot, hijo de Francesc-Hieroní y fallecido. Puesto que el primogénito -Miguel Hieroní García de Aguilar- había fallecido sin descendencia masculina.

EL SEÑORÍO DE ALAQUÀS

Cuando, en 1494, Fernando el Católico llevó a cabo un fallido intento de recuperar aquellos privilegios de la Corona que pudiesen estar indebidamente en manos de la nobleza, una de las medidas fue la de pedir a los señores territoriales y jurisdiccionales que exhibiesen sus títulos de propiedad o privilegios. No conozco ningún caso en que se lograra recuperar, pese a que no todos los papeles debían estar en regla. Respecto a Alaquàs, en aquel momento era titular del señorío doña Margarita de Valle, viuda de don Jaime García de Aguilar²².

El señorío había sido comprado, a finales del siglo XIV, por la familia Vila-ragut que se vió obligada a venderlo a mitad del XV, para cubrir deudas. Alrededor de 1450 el lugar de Alaquàs pasó a ser posesión de la familia Aguilar, pero don Jaime García de Aguilar, el jurista que nos ocupa, en 1469 hizo donación del lugar a su hijo Miguel Gerónimo García de Aguilar. Fue una donación hecha con ocasión del matrimonio del hijo, que casó con doña Yolanda Valterra, hija de Francisco de Blanes e Ysabel Valterra. Recibió el lugar de Alaquàs, con todos sus derechos, con la condición de que no entraría en posesión de los bienes hasta que se produjese el fallecimiento del donatario, don Jaime²³.

²² ARV. Real 496, fol. 226. *Llibre de Jurisdiccions de certs Barons de les viles y lochs del Regne de Valencia desde 23 de maig 1493 fins 13 setembre de 1494.*

²³ ARV. *Casa de Alacuás*. Caja 8, exped. 274. Se trata de una copia de documento original, fechada en 1773, que textualmente dice: *...”per contemplacio, e favor del dit matrimoni , farà donació pura e irrevocable, apelada entre vius, executadora empero apres mort de quell e als seus, segons desus sera dit, del loch de Alaquas situat dins los termes de la ciutat de valencia, franc de tots carrechs, ab*

En 1484 fallecía don Jaime, quedando como usufructuaria su segunda mujer Margarita de los Velles de Aguilar o también citada como María de los Valles. Al fallecer ésta tomó posesión del señorío doña Catalina Amalrich ya viuda de Francesc Geroni García de Aguilar, segundo hijo de don Jaime, ya que el hijo mayor Miguel Geroni había fallecido sin dejar descendencia masculina, que era una de las condiciones para heredar el vínculo²⁴.

Cabe advertir que en los fondos de Archivo del Reino de Valencia hay una subsección que reúne una serie de documentos de la casa de Alaquàs, la mayoría procedentes del antiguo palacio condal, pero se trata de documentos datados en su mayor parte con posterioridad al periodo que estudio²⁵.

LA POBLACIÓN DE ALAQUÀS

Los datos sobre población publicados por Halperin para el siglo XVI y XVII²⁶, hacen oscilar la población de Alaquàs alrededor de las 150 a 200 cabezas de familia, lo que hace suponer como máximo un millar de habitantes. En cuanto a su condición religiosa, una mitad eran cristianos y la otra mitad moriscos. Son datos aproximados que he querido confirmar, en lo posible, por ello he transcrito dos documentos de finales del XV y principios del XVI, en que se levanta acta de los pobladores asistentes a un acto, en la cual se dice que allí se encuentra la mayor y mejor parte de sus vecinos, tanto moros como cristianos.

A los pocos días de fallecer su padre, el 20 de febrero de 1484, Miguel Hieroni García de Aguilar, reunió a sus vasallos, pobladores de Alaquàs, en la plaza del pueblo a efectos de recibir su vasallaje. Asistieron en total 109 vecinos, 43 cristianos y 67 moros.

Transcribo el nombre de los cristianos y los sarracenos. La permanencia de

la jurisdicció e tots els drets y rendes, drets fruïts, emoluments e altres utilitats a senyos pertanyents asi com lo dit Micer Jaume lo poseheix..."

²⁴ ARV. *Casa Alacuás*. Caja 8 Exp. 279. Not Cristobal Fabra en 28-12-1501: "Posesión del lugar de Alaquàs tomada por don Jaime de Aguilar, como donatario de doña Catalina Amalrich viuda de Francisco Gerónimo de Aguilar, heredero universal de doña Margarita de les Velles y Aguilar".

²⁵ ARV. *Índices I. D. 70*. La documentación sobre el Señorío de Alaquàs, se contiene en 15 cajas con más de 400 expedientes, datados entre 1506 y 1820, y algunos copiados de años precedentes.

²⁶ Tulio Halperin Donghi, *Un conflicto nacional*. Valencia 1980. Población de Alaquàs en,

Año	
1565	156 moros y cristianos
1609	210 (100 moros y 110 cristianos)
1646	210 solo cristianos

los sarracenos se vería cortada unos cien años más tarde, por efectos de la expulsión general de los moriscos²⁷.

Cristianos de Alaquàs asistentes al acto de afirmación señorial de 1484

Domingo Sarrió, Justicia	Berenguer Peyró
Antoni Decella, Lugart. Just	Joannes Peyró
Joan Vicent, Jurado	Petrus Ferrando
Antoni Renart	Bartholomeus Delosvinyo
Joan Sarrió	Bernardus Dosqua
Antonio García	Onofre Piquer
Antonio Ferrando	Joannes Guillam
Franciscus Nillerola	Antonius Stolia
Andrés Arbó	Franciscus Calço
Pasqual Lopis	Antonio lo Stalia
Jacobus Romero	Petrus de Chiva
Bernardus Iosa	Martinus Guillen
Petrus Blasco	Jacobus Lopis dels Porreti
Joanes Berga	Miguel Martínez
Joanes García	Thomas Latzer
Berthomeus Romeu	Dominicus Torrezilla
Joannes Dalarquo	Jacobus Arbó
Joannes de Catalunya	Pasquatis Mancho
Jacobus Calaff	Miguel Marí
Joanes Darenchs	Joan Montull
Joanes Dunya	Antonio Peyró
Joanes Lopis	

²⁷ AP. *Protocolo* 20440, Not. Berthomeu de Carries.

Sarracenos asistentes al acto

Abdala Saquelm, Jurado
Mahomat Acan
Jaffer Alami
Mahomat Forroig
Ali Hemca
Yuçeff Alami
Azmet Cilim
Abdala Porrath
Azmet Dario
Mahomat Almany
Çahat Barcha
Ali Pajondo
Ali Axi
Yaye Tumni
Nahomat Apis
Ali Apis
Ali Porrata
Abdala Moadi
Azmet Culeymen
Azmet Algumeri
Amet Gibudi
Abdala Renday
Mahomat Porrats
Abraham Cagiri
Ali Canima
Mahomat Motani
Azmet Elel
Mahomat Farraig
Ali Rami
Cahat Ayalanci
Abraham Mihuinis
Amet Almani
Ali Bacallar
Ali Cilim

Juseff Almani, Alfaginus
Amet Yezir
Abdalla Porrota
Mahomat Almarsi
Acen Beda
Abraham Motarri
Mahomat Jaffer
Yucef Macot
Cahat Lopell
Amet Jaffer
Amet Cocentayni
Yucef Doris
Yucef Alcacen
Mahomat Arrami
Areda
Ali Thehi
Cahat Apil
Amet Barchot
Mohomat Tagiri
Amet Tagiri
Yucef Hahemca
Mahomat Almaner
Cahat, Alpargataire
Aliacen
Cahatageig
Amet Dubel
Yuçeff Porrats
Abraham Bacala
Cahat Albugi
Ali Chirlo
Amet Agir
Cahet Parron
Ja Faragun

Los moriscos son otros 67 padres de familia, de nombres y apellidos moros, que estan presididos por su Jurado Abdala Saquelm.

En 1501, en un acto semejante como lo fue la toma de posesión del señorío por don Jaime García de Aguilar -Jachmot-²⁸, los cristianos asistentes solo eran 32, y los moros 50. Por tanto, en tan solo 15 años, la población, en cifras relativas pues sólo se trata de los asistentes al acto, había descendido en 27 vecinos (de 109 a 82).

A lo largo del siglo XVI, se forzaron muchas conversiones de moros, lo que les llevaría a cambiar su nombre por otro cristiano, para dar al menos una apariencia de sinceridad en su conversión aunque ésta no les valdría a la hora de la expulsión.

²⁸ ARV. *Casa Alaquàs*. Caja 8 Expediente núm. 279. El acta está fechada por el notario Cristobal Fabra, en 28 de diciembre de 1501.